



Aviso de convocatoria

1. Nombre y Dirección de la Entidad.	Alcaldía Municipal de Cucunubá Cundinamarca, ubicada en la calle 3 No.2-35 segundo Piso del mismo municipio.
2. Medios de contacto con la entidad:	<p>Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, exclusivamente a través de la plataforma SECOP II.</p> <p>La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación No. SAMC-009 -2026; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.</p> <p>Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en el pliego de condiciones del proceso.</p> <p>Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Cucunubá por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta, solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. El Municipio de Cucunubá debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.</p> <p>No se atenderán consultas ni observaciones vía telefónica.</p>
3. Objeto del contrato y propuesta técnica	<p>El Municipio de Cucunubá, debe contratar la ejecución para la EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD Y A CARGO DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2026 (INCLUYE SUMINISTRO) Y EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. ICCU-CTO-1023-2025 CON EL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU</p> <p>PONDERACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA</p> <p>Se verificarán los documentos de contenido técnico y el cumplimiento total de las especificaciones solicitadas para la contratación propiamente dicha.</p> <p>DETERMINACIÓN DEL VALOR DE LA OFERTA – CANTIDADES IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR</p> <p>Los valores aquí descritos deben contemplar el A.I.U y demás impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato y la puesta en sitio del material.</p> <p>LOS ELEMENTOS Y DEMÁS SON ENUNCIATIVOS, POR CUANTO EL SUMINISTRO DEPENDERÁ DE LO REQUERIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR ELLO SE OFERTARÁ LA UNIDAD, EL CONTRATO SE</p>



	<p>EJECUTARÁ HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO, para determinar el valor de la oferta económica se tendrá en cuenta la suma de todos los ítems por Unidad</p>
<p>4. Modalidad de Selección.</p>	<p>ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</p> <p>2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.</p> <p>El Gobierno Nacional reglamentará en la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:</p> <p>a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.</p> <p>Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos</p>
<p>5. Plazo de ejecución del contrato</p>	<p>Se establece como plazo de ejecución del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el monto.</p>
<p>6. Plazo, lugar y forma de presentar ofertas.</p>	<p>De conformidad con el cronograma de la selección abreviada, los proponentes podrán presentar ofertas hasta el día 19 de junio de 2026 a las 10:00 a.m. Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, a través de la plataforma SECOP II, en el formato contenido en el Anexo oferta económica, acompañado de los demás anexos establecidos en el pliego de condiciones y de acuerdo con el procedimiento establecido en la plataforma SECOP II.</p> <p>El Proponente debe presentar su Oferta únicamente a través de la plataforma SECOP II.</p> <p>El orden de la presentación de los documentos de la Oferta debe corresponder al indicado en la presente sección.</p> <p>La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones.</p> <p>La oferta económica, debe indicar claramente cuál es el precio propuesto. Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico</p> <p>La Oferta debe contener la siguiente información: Información general y requisitos habilitantes La Oferta debe contener los Anexos del pliego, así como la información solicitada a continuación: a. Capacidad Jurídica</p>



	<p>En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas aquí, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un (1) año más.</p> <p>b. Experiencia El oferente singular o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural debe adjuntar con la oferta el RUP y los demás documentos señalados en el numeral VI de este pliego de condiciones.</p> <p>c. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional Para verificar este aspecto, el proponente singular o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural, deben adjuntar el Certificado del RUP.</p> <p>d. Oferta Técnica El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo. El Proponente debe incluir en su Oferta la ficha técnica, en la cual debe incluir las marcas y especificaciones de cada ítem, las cuales serán verificadas por el Municipio en la etapa de evaluación y en caso de no corresponder a las condiciones fijadas por el Municipio se rechazará.</p> <p>e. Oferta Económica El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo. La oferta económica presentada en medio magnético se presentará para facilitar la verificación de especificaciones y valores.</p> <p>f. Ofertas Parciales Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los bienes/servicios requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego en forma completa.</p> <p>g. Validez de las Ofertas La Oferta debe tener una validez de 90 días, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal contratante solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.</p> <p>h. Reserva durante el proceso de evaluación Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. El Municipio mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. El Municipio se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta. La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que se comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.</p>
7. Valor estimado y su justificación:	El valor estimado del contrato es de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 250.000.000, 00)
7.1. Disponibilidad Presupuestal	El Municipio de Cucunubá cuenta con la disponibilidad presupuesta No CDP2026000131 expedida el 26/01/2026 por la secretaría de hacienda municipal.
8. CONSULTADO LO DISPUESTO POR EL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, EL PRESENTE PROCESO ESTA COBIJADO POR LOS SIGUIENTES TRATADOS DE LIBRE COMERCIO EXTERIOR VIGENTES.	



Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	No	No	No	No
Chile	No	No	No	No
Estados Unidos	No	No	No	No
El Salvador	No	No	No	No
Guatemala	Sí	No	No	Si
Honduras	No	No	No	No
Liechtenstein	No	No	No	No
Suiza	No	No	No	No
México	No	No	No	No
CAN	Sí	No	No	Sí

9. MIPYMES: De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y 2.2.1.2.4.2.3, de la misma norma, modificado por el decreto 1860 de 2021 artículo 5, el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombiana debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
- Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.



PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

10. Requisitos para participar:

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

Se verificará la capacidad jurídica, técnica, financiera de las ofertas presentadas, de acuerdo con las exigencias del pliego de condiciones.

Conforme a los criterios de habilitantes consagrados en el artículo 5 de la ley 1150 del año 2007, EL MUNICIPIO realizará la siguiente evaluación:

VERIFICACIÓN JURÍDICA.

Se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico objeto de evaluación señalados en el presente documento, de acuerdo con los criterios establecidos para cada uno de ellos. No tiene ponderación alguna, solamente se determinará la HABILIDAD JURÍDICA.

VERIFICACIÓN FINANCIERA.

La evaluación financiera de las propuestas se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente, de acuerdo con las exigencias mínimas establecidas en el pliego de condiciones. No tiene ponderación alguna, solamente se determinará la HABILIDAD FINANCIERA.

VERIFICACIÓN TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA.

Se efectuará sobre los documentos de contenido técnico y de experiencia objeto de evaluación señalados en el presente documento, de acuerdo con los criterios establecidos para cada uno de ellos. No tiene ponderación alguna, solamente se determinará la HABILIDAD TÉCNICA.

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La calificación de las propuestas se hará únicamente a las ofertas que hayan sido evaluadas como "HÁBILES" en las verificaciones jurídicas, técnicas, de experiencia, financieras y de personal.

El criterio que se tendrá en cuenta para seleccionar la oferta más favorable será:

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más económica para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan



factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

Teniendo en cuenta que el proceso que se tramitará será una selección abreviada por subasta inversa presencial, cuyo objeto es la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización el único factor de evaluación será el menor precio ofrecido.

Puntaje por criterios de evaluación

Criterio de Evaluación	Puntaje
FACTOR ECONÓMICO	401.5
REQUISITO TECNICO ADICIONAL	300
FACTOR OFRECIMIENTO ADICIONAL (PERSONAL)	100
EQUIPO O MAQUINARIA REQUERIDO	100
PREFERENCIA DE OFERTA DE SERVICIOS DE MIPYMES	0.25
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	98
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
TOTAL	1000



11. PRECALIFICACIÓN: En el presente proceso de selección no hay lugar a precalificación de oferentes.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Aviso de convocatoria	27/05/2026	<u>SECOP II</u>
Publicación del proyecto de pliegos de condiciones	27/05/2026	<u>SECOP II</u>
Observaciones por parte de los proponentes	Hasta el 03/06/2026	<u>SECOP II</u>
Solicitudes de limitar el proceso a Mipymes colombianas.	Hasta el 05/06/2026	<u>SECOP II</u>
Respuesta a las observaciones	04/06/2026	<u>SECOP II</u>
Respuesta a las Solicitudes de limitar a mipymes (1 día hábil antes de la publicación de la Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección)	09/06/2026	<u>SECOP II</u>
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	09/06/2026	<u>SECOP II</u>
Publicación pliego de condiciones definitivo	09/06/2026	<u>SECOP II</u>
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	HASTA EL 12/06/2026	<u>SECOP II</u>
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	16/06/2026	<u>SECOP II</u>
Manifestación de Interés	10/06/2026 al 12/06/2026	<u>SECOP II MODULO ESPECIAL</u>
Consolidación de oferentes en caso de existir más de 10 manifestaciones de interés y audiencia de sorteo en caso de realizarse	16/06/2026 mediante link previamente publicado	<u>SECOP II</u>
Fecha límite para expedición de adendas.	17/06/2026	<u>SECOP II</u>
Presentación de Ofertas	19/06/2026 hasta las 10:00 AM	<u>SECOP II</u>
Informe de presentación de ofertas	19/06/2026	<u>SECOP II</u>
Evaluación de las Ofertas	Del 19/06/2026 al 22/06/2026	<u>SECOP II</u>



Publicación del informe preliminar de evaluación de las Ofertas	22/06/2026	<u>SECOP II</u>
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas y Subsanan requisitos habilitantes	23/06/2026 al 25/06/2026	<u>SECOP II</u>
Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación de las Ofertas y Subsanan requisitos habilitantes	26/06/2026	<u>SECOP II</u>
Publicación del informe definitivo de evaluación de las Ofertas	30/06/2026	<u>SECOP II</u>
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	01/07/2026	<u>SECOP II</u>
Firma del Contrato	02/07/2026	<u>SECOP II</u>
Entrega de pólizas por parte del adjudicatario	HASTA 06/07/2026	<u>SECOP II</u>
Aprobación de garantías	07/07/2026	<u>SECOP II</u>

- Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente pliego de condiciones

13. CONSULTA DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, con el número del proceso SAMC –006-2026

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección correspondiente del presente documento. Las comunicaciones y solicitudes enviadas a nombre del Municipio por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección.

La entidad advierte que no resolverá consultas relacionadas con el presente proceso vía telefónica. La entidad advierte que no tendrá en cuenta observaciones presentadas de manera extemporánea. La entidad advierte que no tendrá en cuenta presentación de documentos y de propuestas presentadas de manera extemporánea ni radicados o enviados a direcciones, oficinas o correos diferentes a los indicados en este documento o en el pliego del presente proceso.

ORIGINAL FIRMADO

MARIO ALEXANDER BELLO VELASQUEZ
Alcalde Municipal